



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2025-A(e)/MDC

Calzada, 20 de febrero del 2025

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A/MDC, de fecha 17 de enero de 2025, Informe N° 026-2025-GDTyE/MDC, de fecha 27 de enero de 2025, Informe N° 025-2025-OA/MDC, de fecha 30 de enero de 2025, Carta N° 024-2025-GM/MDC, de fecha 30 de enero de 2025, Informe Legal N° 011-2025-A.L. Ex/MDC, de fecha 13 de febrero de 2025, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Las Municipalidades provincia/es y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en el artículo 43° del Decreto Legislativo 1440 que regula el sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 43 inciso 43.1 establece: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de la entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la entidad 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería en coordinación con los sistemas de la administración financiera del sector público, según corresponda;



Que, al presente caso, el Capítulo II de artículo 36° inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo N° 1440, prescribe "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A/MDC, de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó la liquidación técnica financiera de la obra: "Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el (la) Polideportivo el Arenal Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", CUI N° 2656760;

Que, mediante Informe N° 025-2025-GDTyE/MDC, de fecha 27 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, da conformidad de servicio de elaboración de liquidación técnica financiera de obra – residencia de obra, según orden de servicio N° 000235-2024;

Que, mediante Informe N° 026-2025-GDTyE/MDC, de fecha 27 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, da conformidad de servicio de revisión de liquidación técnica financiera de obra – supervisión de obra, según orden de servicio N° 000236-2024;

Que, mediante Informe N° 025-2025-OA/MDC, de fecha 30 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2024, en atención a los Informe N° 025-2025-GDTyE/MDC y Informe N° 026-2025-GDTyE/MDC, según el siguiente detalle:

CONTRATO N°	PROVEEDOR/RUC	DETALLE	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Orden de Servicio N° 0000235	Adrianzen Collantes Edwin	Elaboración de liquidación técnica financiera	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, EN EL (LA) POLIDEPORTIVO EL ARENAL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CON CUI N° 2656760.	S/2,000.00
Orden de Servicio N° 0000236	Gonzales Gamonal Osman Isaías	Revisión liquidación técnica financiera	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, EN EL (LA) POLIDEPORTIVO EL ARENAL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CON CUI N° 2656760.	S/1,700.00

Que, mediante Informe Legal N° 011-2025-A.L. Ex/MDC, de fecha 13 de febrero de 2025, el Asesor Legal Externo – WILDER RUIZ GUAMANTA, emite opinión legal externa donde indica que legalmente resulta viable





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2024 ascendente a S/2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles), a favor del señor Edwin Adrianzen Collantes y S/1,700.00 (Un Mil Setecientos Con 00/100 Soles) a favor del Sr. Osman Isaías Gonzales Gamonal;



Que, en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2025-A/MDC, de fecha 10 de febrero del 2025, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yesenia Ruiz Rodríguez; desde el 17 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, el monto de ascendente a **S/2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles)**, a favor del **Sr. Edwin Adrianzen Collantes** y **S/1,700.00 (Un Mil Setecientos Con 00/100 Soles)** a favor del **Sr. Osman Isaías Gonzales Gamonal**; según el siguiente detalle:



CONTRATO N°	PROVEEDOR/RUC	DETALLE	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Orden de Servicio N° 0000235	Adrianzen Collantes Edwin	Elaboración de liquidación técnica financiera	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, EN EL (LA) POLIDEPORTIVO EL ARENAL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CON CUI N° 2656760.	S/2,000.00
Orden de Servicio N° 0000236	Gonzales Gamonal Osman Isaías	Revisión liquidación técnica financiera		S/1,700.00



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, (e) Especialista de Contabilidad, Especialista de Tesorería, Ejecutiva de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Yessenia Huje Rodriguez  
ALCALDESA (e)